

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECTIVO SINGULAR
Rad. 2020-00272

1. Dado que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria que antecede se encuentra ajustada a derecho, con fundamento en el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN.
2. APROBAR la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, por la suma de \$ 196.284.179,41 Mda. Legal, con corte al 28 de febrero de 2022, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso. -
3. Secretaria proceda con la remisión del expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy <u>03 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--